

RENDICIÓN DE CUENTAS

DE LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES



¿QUÉ ES EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS?



Es un documento público, con carácter de declaración jurada, que el Titular de la Entidad elabora y presenta obligatoriamente a la Contraloría General de la República para informar sobre el uso de los fondos y bienes del Estado a su cargo y el resultado de su gestión.¹

¿QUIÉN DEBE PRESENTAR EL INFORME?

El Titular de la Entidad, sin distinción del régimen legal bajo el cual esté sujeta, e independientemente del tiempo que haya ejercido el cargo, de las siguientes entidades públicas²:

- a) Del Poder Ejecutivo: los Ministerios, Organismos Públicos y otras entidades públicas que lo conforman de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a excepción de las Comisiones que no tienen personería jurídica.
- b) Del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público: en cuanto a sus unidades administrativas.
- c) Los organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes les confiere autonomía.
- d) El Seguro Social de Salud - EsSalud.
- e) Las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social.
- f) Las Universidades Públicas.
- g) Los Gobiernos Regionales y sus organismos.
- h) Los Gobiernos Locales y sus organismos.
- i) Las empresas del Estado, cualquiera sea la forma societaria que adopten, por los recursos y bienes del Estado que administren o perciban.
- j) Otras entidades que cuenten con personería jurídica, públicas o privadas, estas últimas por los recursos o bienes del Estado que administren o perciban.

¿QUÉ DEBE CONTENER EL INFORME?

El Informe de Rendición de Cuentas debe comprender la información requerida³ en los Formatos siguientes⁴:

- 1** : Datos generales de la Entidad
- 2A** : Información general sobre el Planeamiento Estratégico
- 2B** : Objetivos del Plan Estratégico Institucional
- 3** : Obras
- 4** : Personal
- 5** : Proyectos de Inversión Pública

¿CUÁNDO SE PRESENTA EL INFORME?

Conforme a los tipos de Informe de Rendición de Cuentas de Titulares, los plazos de presentación a la Contraloría General de la República son los siguientes⁵:

INFORME POR PERÍODO ANUAL

Hasta el último día hábil del mes de abril del año siguiente del período reportado.

En caso el Titular cese durante el primer trimestre del año deberá presentar el Informe por período anual, dentro de los 14 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de cese.

INFORME POR PERÍODO FINAL

Hasta 14 días hábiles posteriores, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de cese de gestión del Titular de la Entidad.

¹Numeral 7.1 de la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG.

²Numeral 3 de la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG.

³Numeral 7.1 de la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG.

⁴Anexo N° 1 de la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG.

¿QUÉ PRINCIPIOS RIGEN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES?⁶

- Transparencia y Participación Ciudadana
- Presunción de Veracidad
- Buen Gobierno

Adicionalmente, se deben tener en consideración los principios que rigen el control gubernamental, establecidos en el artículo 9 de la Ley N° 27785.

CUMPLIENDO MI DEBER DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La señora Esperanza es la Titular de una entidad y sabe que tiene la obligación de rendir cuentas a la Contraloría General.

¿Cómo elaboro el Informe?

La elaboración y presentación del Informe se hace a través del aplicativo **Rendición de Cuentas** que puede encontrar en nuestro portal institucional www.contraloria.gob.pe.

¡Qué bueno!... ¿y todo el trámite es en línea?

Así es, desde la generación de usuario y clave de acceso hasta la remisión del Informe de Rendición de Cuentas.

NO OLVIDE

Una vez enviado el Informe por el sistema, se genera una constancia. Si esta tiene un código de barra significa que ha sido remitida correctamente.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, REVISAR LA DIRECTIVA N.º 015-2016-CG/GPROD

⁵Numeral 7.3 de la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG

⁶Numeral 6.3 de la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG

El señor Mario fue designado Ministro de Estado el 1 de enero del 2018.

Aún no termina el año.
¿Me corresponde presentar un Informe
en este momento? ¿cuál es el plazo?

Todavía no le corresponde presentar el Informe. Si
continúa en el ejercicio del cargo pasado el 31 de
diciembre del 2018, le corresponderá presentar un
informe por periodo anual el **30 DE ABRIL DE 2019**
(último día hábil del mes de abril).

Inicio de gestión
01 / 01
2018

31 / 12
2018

Informe por período anual

Gestión continúa

Inicio de gestión
del Titular

01 / 01
2018

¿Y cuándo cese en el cargo
también debo presentar un
Informe?

Sí, deberá presentar un Informe por periodo final. Por
ejemplo, si cesa el 31 de agosto de este año, Ud. tendrá
14 días hábiles posteriores al cese para presentarlo, es
decir, hasta el 20 de setiembre del 2018.

Fin de gestión
del Titular

31 / 08
2018

Información a ser reportada

Si mi gestión culmina
en el primer trimestre
del año 2019, por
ejemplo, el 15 de
marzo del 2019 ¿Qué
debo presentar?

Usted tendrá que presentar dos
Informes: uno por periodo final
(enero-marzo 2019) y otro por
periodo anual (2018). Ambos
Informes deben presentarse 14
días hábiles después del cese,
es decir, hasta
el 4 de abril del 2019.

Inicio de gestión

01 / 01
2018

31 / 12
2018

Fin de gestión

15 / 03
2019

Informe por período anual

Informe por período final



NO OLVIDE

En el Formato N.º 1 (Datos Generales de la entidad) deberá identificar al gestor o gestores de su entidad.



Jirón Camilo Carrillo 114, Jesús María
Lima 11, Lima-Perú
Teléfono: (01) 330-3000

Más información en:
www.contraloria.gob.pe